



CRITERIOS DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL 2026

OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

2025



1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Pedagógica Nacional - UPN, en uso del principio constitucional de la autonomía universitaria, elaboró y adoptó su propio Estatuto de Presupuesto, a través del Acuerdo No. 44 del 15 de diciembre de 2015 y, conforme a ello, estableció un proceso de planeación y gestión financiera, en armonía con los lineamientos de gestión institucional que regulan al sector público colombiano, especialmente a las instituciones del orden nacional.

Conforme a ello, y a partir de lo establecido en el artículo 42 del citado Acuerdo, referente a la "Programación del presupuesto", la Oficina de Planeación y Desarrollo de la UPN, bajo los lineamientos del Comité Directivo en Materia Presupuestal como organismo orientador de la política fiscal y de la dirección, coordinación y seguimiento del sistema presupuestal de la universidad, preparó el presente documento que contiene las orientaciones y los criterios de la programación presupuestal para el año fiscal 2026, los cuales guiarán la asignación y distribución inicial de los recursos presupuestales para el cumplimiento de las funciones y los objetivos institucionales, partiendo de las prioridades de las actividades misionales de docencia, investigación y extensión, así de los lineamientos programáticos brindados desde el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026 *"Generación de maestras y maestros por la verdad, la paz y la vida"*.

En tal sentido, tomando como referencia lo establecido en el artículo 45 del Estatuto Presupuestal de la UPN, la programación del presupuesto para el año 2026, inicia con el análisis y proyección de ingresos y gastos por parte de cada centro de responsabilidad, siendo necesario que cada uno de éstos determine la estrategia de trabajo a implementar con sus correspondientes centros de costo, y considerando las acciones y metas a ejecutar conforme a los compromisos consignados en el Plan de Mejoramiento Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026 *"Generación de maestras y maestros por la verdad, la paz y la vida"* y las metas alineadas al cumplimiento del Plan Integral de Cobertura; todo esto en el marco del principio de realidad y coherencia con los recursos realmente disponibles.

Como resultado de este análisis del escenario estratégico, los centros de responsabilidad deben clasificar y costear aquellos gastos que serán cargados al presupuesto de funcionamiento o al presupuesto de inversión.

Al respecto, el presupuesto de funcionamiento incluye todos los gastos que son recurrentes en la operación ordinaria de las actividades misionales, especialmente las relacionadas con el personal académico y administrativo requerido en cada unidad y los requerimientos nuevos, es decir, aquellos que en los últimos cuatro años no se hayan suministrado y que son necesarios para cumplir con imposiciones de ley ineludibles. Así mismo, se deberá considerar los acuerdos colectivos derivados de negociaciones con las asociaciones sindicales. En particular, es relevante considerar en la estructuración y proyección de los gastos de personal, las mejoras al personal docente con vinculación transitoria (catedráticos y ocasionales) acorde con el plan de formalización laboral gradual y progresivo que se defina para la UPN.

Así mismo, será relevante la programación del ingreso del personal supernumerario y por contrato de prestación de servicios, considerando situaciones como los efectos de la ley de garantías aplicable ante los comicios electorales del año 2026.

Para el caso del presupuesto de inversión, es necesario tener en cuenta que a través de éste se financia, históricamente, prioridades como la investigación, la internacionalización, las publicaciones asociadas a la producción intelectual, algunos de los programas de bienestar asociados al sistema de incentivos como las monitorias académicas y monitorias de apoyo a servicios estudiantiles (ASE), la suscripción a las bases de datos bibliográficas y parte de la inversión necesaria para el sostenimiento de la infraestructura física y tecnológica, por lo cual es importante hacer claridad sobre las fuentes que financian estas inversiones, teniendo como realidad las transferencias de la nación y las restricciones propias producto de la destinación específica de cada una, por lo cual las nuevas inversiones deben ser abordadas con prudencia, hasta tanto se cuente con certeza en nuevas fuentes y recursos para las universidades públicas y los resultados de la gestión institucional, el cual es un reto propio de la administración. (Ver Anexo 2 "CRITERIOS PARA LA PROYECCIÓN DE GASTOS").

En relación con los tiempos y plazos para la construcción y análisis participativo del proyecto de presupuesto, en cada una de las etapas, se estableció un cronograma que será socializado y explicado conjuntamente entre la Oficina de Planeación y Desarrollo y la Subdirección Financiera, haciendo énfasis en los aspectos importantes sobre el ciclo presupuestal, conceptos e instrumentos que faciliten y coadyuven en su elaboración técnica y funcional (formatos, guías, asesorías).

En cada una de las actividades y ejercicios dirigidos a la preparación y sustentación técnica del proyecto de presupuesto institucional para el periodo presupuestal 2026, se buscará realizar un ejercicio pedagógico de formación y comprensión, que será focalizado por centro de responsabilidad según la demanda de cada equipo, donde no solo se entienda como un instrumento administrativo de estimación de recursos para gestionar en una vigencia, tendiente a garantizar el normal funcionamiento de la entidad para el cumplimiento de sus objetivos misionales, si no también, concientizando frente a la importancia estratégica que tiene el presupuesto de rentas y gastos en el posicionamiento y visualización de la Universidad ante la sociedad.

2. PRINCIPIOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL

Para la elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto de la UPN ejercicio presupuestal año 2026, conforme a lo estipulado en el Capítulo III del Acuerdo No. 44 del 15 de diciembre de 2015, Estatuto Presupuestal de la UPN, y los lineamientos normativos que rigen para las universidades desde el ámbito constitucional y legal, en este proceso se tendrán en cuenta los principios de Planificación, Anualidad, Universalidad, Unidad de Caja, Programación Integral, Especialización, inembargabilidad, Coherencia Macroeconómica, Sostenibilidad y Estabilidad Fiscal, y las políticas institucionales: descentralización, participación, racionalización, realismo y flexibilidad.

3. PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

En línea de lo dispuesto en el Acuerdo No. 44 del 15 de diciembre de 2015, Estatuto Presupuestal de la UPN, los actores relevantes dentro del proceso de programación presupuestal son los siguientes:

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Como máximo órgano de dirección y gobierno, se encarga de conocer, analizar y aprobar el Presupuesto General de la Universidad, conforme al proyecto de presupuesto que presenta y sustenta la dirección de la Universidad en cabeza de la Rectoría con apoyo de la Oficina de Planeación y Desarrollo y la Subdirección Financiera, a partir del trabajo realizado con las Vicerrectorías, como instancias de planeación, dirección y control institucional y el Instituto Pedagógico Nacional, como unidad académica administrativa especial.

CONSEJO ACADÉMICO

Como máxima autoridad académica debe conocer, revisar, analizar y emitir concepto favorable al proyecto de presupuesto que se presentará al Consejo Superior.

RECTORÍA

Se encarga de orientar y proponer la focalización de los recursos en las acciones estratégicas, priorizando las actividades para la sostenibilidad y el cumplimiento de los objetivos institucionales, el plan de desarrollo institucional y el programa rectoral.

EL COMITÉ DIRECTIVO PRESUPUESTAL

Es el organismo coordinador, de seguimiento y asesor en la programación, elaboración, presentación, aprobación, ejecución, control y seguimiento del presupuesto general de la Universidad.

CENTROS DE RESPONSABILIDAD

Son unidades de dirección a las cuales se adscriben las unidades ejecutoras y de apoyo a la planeación y programación presupuestal, para darle cumplimiento a las políticas del PEI y a las metas institucionales del PDI 2022-2026, y para poner en práctica la descentralización y toma de decisiones, en aras de agilizar la gestión administrativa. Tienen la función de participar activamente en la programación y ejecución presupuestal de la Universidad. Los Centros de Responsabilidad para efectos de la presupuestación son: Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Gestión Universitaria, Vicerrectoría Administrativa, Facultad de Ciencia y Tecnología, Facultad de Humanidades, Facultad de Educación, Facultad de Bellas Artes, Facultad de Educación Física e Instituto Pedagógico Nacional.

Dado el rol de dirección que tiene la Vicerrectoría Académica en el proceso de docencia, desde esta instancia, con la asistencia de las oficinas asesoras y unidades técnicas (Oficina de Desarrollo y Planeación y la Subdirección Financiera) apoyará a las facultades en el proceso de presupuestación y será la encargada de consolidar la información de las facultades y demás dependencias adscritas.

La Vicerrectoría de Gestión Universitaria apoyará y liderará el proceso de presupuestación en lo concerniente a la Subdirección de Asesorías y Extensión, a la Subdirección de Gestión de Proyectos de Investigación SGP-CIUP, el Centro de Lenguas, el Centro de Egresados, el Grupo Interno de Trabajo Editorial, Centro de Educación para la Paz, CEPAZ y demás dependencias adscritas a la Vicerrectoría de Gestión Universitaria, así como los proyectos que se adscriben a esta Vicerrectoría.

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera acogerá y acompañará a las subdirecciones adscritas a esta y a los grupos internos de trabajo correspondientes, orientando la proyección de ingresos y gastos generados a través de los procesos y actividades de apoyo administrativo y logístico que requiere la Universidad para su cabal funcionamiento en el periodo presupuestal 2026. Así mismo, la Subdirección de Servicios Generales deberá, paralelo al proceso de programación presupuestal, diseñar el Plan Anual de Adquisiciones de Funcionamiento, para lo cual la Oficina de Desarrollo y Planeación compartirá los formatos recibidos.

La Rectoría con acompañamiento de la Oficina de Planeación y Desarrollo acompañará a las demás oficinas asesoras, al Instituto Pedagógico Nacional y grupos internos de trabajo, en la programación presupuestal de estas unidades.

CENTROS DE COSTOS

Son las dependencias académicas y administrativas que, en apoyo de los Centros de Responsabilidad, contribuyen al cumplimiento de sus metas; su presupuesto debe ser reportado al Centro de Responsabilidad correspondiente para su consideración e inclusión en el proyecto de presupuesto institucional.

OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

Es la dependencia que lidera, analiza, depura y consolida la información recibida por los diferentes Centros de Responsabilidad, prepara, presenta y recomienda ante los diferentes estamentos la proyección presupuestal para su revisión, modificación y aprobación, con acompañamiento de la Subdirección Financiera, la Subdirección de Servicios Generales y la Subdirección de Personal.

4. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y CIERRE DE LA VIGENCIA 2025

Sin perjuicio de los criterios que se establezcan de manera particular en la circular de cierre de la vigencia 2025 por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Subdirección Financiera, con el fin de armonizar la ejecución presupuestal en curso y la planeación para la siguiente vigencia, se mantendrá seguimiento permanente al recaudo de ingresos, aplicando criterios de racionalización y austeridad en los gastos, en especial atendiendo el calendario académico, sus modificaciones e implicaciones presupuestales, así como, los requerimientos y condiciones requeridas para la implementación del Plan Integral de Cobertura.

Así mismo, siguiendo los principios de eficacia y efectividad, así como las recomendaciones de las instancias de control, en especial la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, los Centros de Responsabilidad deben disponer de las estrategias que permitan ejecutar, en lo posible, la totalidad del presupuesto asignado en la 2025, considerando el recaudo efectivo de cada recurso, bajo la certeza de la entrega real de los bienes y servicios que conlleven a un alto nivel de pagos en la vigencia, evitando al máximo la constitución cuentas por pagar y de Reservas Presupuestales.

Es necesario tener presente lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación en las circulares 026 y 031 de 2011, en cuanto al uso de reservas presupuestales, las cuales deben ser excepcionales y su constitución está sujeta a la verificación de eventos imprevisibles y de manera complementaria a aquellos en que su no constitución afecte de manera sustancial la prestación de los servicios o los compromisos adquiridos con otras entidades en el marco del desarrollo de los programas de investigación, extensión y proyección social.

Al respecto, considerando las dinámicas de la Subdirección de Asesorías y Extensión por los convenios y contratos suscritos, así como de la Subdirección de Gestión de Proyectos SGP- CIUP, en el marco de la función misional de extensión e investigación, que pueden iniciar en la presente vigencia y finalizar en la siguiente, podrá de manera excepcional suscribir contratación derivada de dichos convenios y contratos durante la presente vigencia que continúen su ejecución en la siguiente para cumplir con los compromisos adquiridos, y reducir la carga administrativa de enero y febrero, generada por la apertura del ejercicio presupuestal de la vigencia 2026.

Las dependencias que hayan constituido reservas presupuestales en 2024 para ser ejecutadas en 2025 deben efectuar un estricto control, seguimiento y gestión efectiva para evitar al máximo la constitución de pasivos exigibles. Igualmente, se deberá contar con una adecuada planeación de la contratación de lo que resta de la vigencia 2025, precisando la programación

de desembolsos para lograr un óptimo manejo del flujo de caja y tesorería, así como el adecuado manejo del portafolio de inversiones.

5. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

Siguiendo lo establecido por el Consejo Superior, a través del artículo 45 del Acuerdo 044 de 2015, Estatuto de Presupuesto de la UPN, los criterios generales para la elaboración del proyecto de presupuesto se complementan a continuación con el fin de orientar a cada uno de los participantes en las etapas de identificación, suministro de información, elaboración del proyecto de presupuesto, revisión, discusión, aval y aprobación final, considerando y observando lo correspondiente a las políticas presupuestales de descentralización, participación, racionalización, realismo y flexibilidad.

Conforme al citado artículo los criterios generales a observar son:

Para elaborar el proyecto de presupuesto de la Universidad para el periodo presupuestal 2026, cada uno de los Centros de Responsabilidad debe efectuar un análisis pormenorizado de sus ingresos y de sus gastos, conforme a las políticas institucionales (Descentralización, participación, racionalidad, flexibilidad y realidad) y con las apuestas que se pretenden en el Plan de Desarrollo Institucional, y los resultados de las diferentes mesas de trabajo y espacios de participación en los cuales se han logrado identificar prioridades de la gestión. Para orientar el proceso, se sugiere tener en cuenta la evaluación de los siguientes aspectos:

- A) El presupuesto presentado por cada uno de los Centros de Responsabilidad de la Universidad debe ser consistente con el plan de actividades o planes de acción aprobados por cada Centro de Responsabilidad en correspondencia con el Plan de Desarrollo Institucional.
- B) La elaboración debe sustentarse en la consulta y análisis de la evolución histórica.
- C) Las dependencias deben evaluar detalladamente durante cada vigencia, el cumplimiento y objetivos de las actividades programadas para diseñar nuevas alternativas de acción.
- D) Identificar en series históricas los gastos e ingresos de naturaleza atípica con el fin de no considerarlos en estimaciones futuras.
- E) Tener presente el crecimiento constante de los ingresos y su proporción con las solicitudes a presentar.

Adicionalmente, estos criterios de programación presupuestal para la vigencia presupuestal 2026 deben ser armónicos con el Marco Presupuestal de Mediano Plazo, en tanto que este último instrumento hace un balance y análisis de la situación fiscal de la Universidad de los últimos cinco años y, a su vez, proyecta conforme a las perspectivas, metas y objetivos institucionales la situación presupuestal y financiera esperada para los próximos 10 años. Este documento se

actualiza anualmente y es la base conceptual y técnica para la preparación del proyecto de presupuesto para la siguiente vigencia.

5.1. MARCO PRESUPUESTAL DE MEDIANO PLAZO

En los Artículos 5º, 6º y 7º del Acuerdo 044 del 2015, se establece la obligatoriedad de presentar al Consejo Superior el Marco Presupuestal de Mediano Plazo junto con el proyecto de presupuesto de la vigencia siguiente, el cual es un instrumento de planeación financiera con un horizonte de 10 años que, busca sustentar la toma de decisiones fiscales y la elaboración del presupuesto anual, dando una visión de las necesidades de financiación de mediano plazo y las metas específicas para realizar pagos e inversiones programadas. Para ello, las dependencias deben reportar la proyección adecuada de ingresos, posibles nuevos gastos no atípicos y las contingencias que pueden afectar la situación fiscal de la Universidad. La Oficina de Desarrollo y Planeación es la encargada de actualizar o elaborar el documento consolidado con la información del cierre de la vigencia 2024, y lo observado hasta el 30 de junio de 2025.

Al respecto, es preciso aclarar que en el segundo semestre del 2024 se realizó actualización del Marco Presupuestal de Mediano Plazo 2024, el cual debe ser el insumo para la programación presupuestal 2026. Frente al Marco Presupuestal de Mediano Plazo 2025, este se encuentra en proceso de estructuración, y será entregado junto con el proyecto de presupuesto 2026 al Consejo Superior Universitario, previa aprobación del Comité Directivo en Materia Presupuestal de la Universidad, conforme el artículo 7 del Estatuto Presupuestal Universitario.

Con relación a la proyección de ingresos, las unidades académicas y administrativas que por su naturaleza pueden contribuir a la generación de recursos propios deben continuar con el fortalecimiento de esta fuente y con el diseño de estrategias que permitan optimizar el nivel de gastos inherentes a dichos ingresos sin detrimento de la calidad de los servicios prestados.

5.2. SUPUESTOS MACROECONÓMICOS

Los supuestos macroeconómicos son las principales variables de las proyecciones de la economía nacional y, a partir de ellos, el Gobierno Nacional estructura el Presupuesto Nacional y toma decisiones para establecer partidas y transferencias para los distintos sectores, incluido el de las universidades públicas. A partir de estas variables, también, proyecta los ingresos corrientes de la Nación y distribuye las apropiaciones del gasto público. Además, sirven de base para proyectar los salarios y el costo de los servicios y bienes que son recurrentes en el funcionamiento institucional, así como las apuestas de inversión institucional para la siguiente vigencia.

Considerando los supuestos e indicadores que comúnmente tienen una incidencia directa en la proyección del presupuesto institucional, se referencian algunos, presentados en la siguiente tabla. No obstante, si las autoridades económicas nacionales modifican las metas y los supuestos

macroeconómicos aquí señalados, la Oficina de Desarrollo y Planeación realizará los ajustes respectivos en el proyecto de presupuesto que se presente finalmente al Consejo Superior, previo conocimiento del Comité Directivo en Materia Presupuestal y la Rectoría.

CONCEPTO	2.025
PIB (crecimiento real, %)	2,7
Inflación (fin de periodo, %)	4.5
Tasa de cambio (\$ promedio año)	\$4.265

Fuente: Supuestos macroeconómicos Marco Fiscal de Mediano Plazo - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Junio 13 de 2025.

INCREMENTOS SALARIALES

CONCEPTO	2.026	Criterio de proyección
Incremento salario mínimo	7.8%	IPC proyectado MFMP + 3,3%*
Incremento salarios de servidores públicos	6.4%	IPC proyectado MFMP + 1,9%**

Fuente: * Porcentaje soportado en el incremento real promedio establecido por el Gobierno Nacional, entre el 2023 al 2025, en los procesos de concertación salarial - <https://www.bloomberglinea.com/latinoamerica/colombia/salario-minimo-en-colombia-2026-asi-subiria-segun-proyecciones-de-inflacion/> ** Porcentaje soportado en comunicado del Departamento Administrativo de la Función Pública - <https://www.funcionpublica.gov.co/-/incremento-del-7-0-tendran-los-trabajadores-estatales-en-el-2025-y-de-ipc-causado-m%C3%A1s-1-9-para-2026>.

En la medida en que se tengan datos fiscales adicionales por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se podrán ajustar, dado el grado de incertidumbre actual que manifiesta el mismo Ministerio sobre los datos reales de cierre del 2025.

Para el ajuste de los salarios de los trabajadores oficiales de la UPN, se tendrá en cuenta lo pactado en la convención colectiva suscrita en la vigencia 2023, así como los beneficios históricos obtenidos en sus reivindicaciones laborales y salariales.

5.3. METODOLOGÍA

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Presupuesto, la Oficina de Planeación y Desarrollo tendrá a su cargo liderar el proceso de preparación del presupuesto y su consolidación, a partir de las orientaciones del el Comité Directivo en Materia Presupuestal y la Rectoría.

Los Centros de Responsabilidad serán los encargados de suministrar a la Oficina de Desarrollo y Planeación la información necesaria para consolidar los escenarios que resulten pertinentes para el proyecto de Presupuesto 2026, con este fin se deben diligenciar los formularios de programación de ingresos y gastos diseñados para este propósito. Estos formularios se deben descargar del aplicativo Isolucion, en listado de documentos, filtrando proceso de planeación Financiera y seleccionando Formatos.

a) Socialización de criterios y Profundización en aspectos presupuestales

Se realizará socialización para los líderes de cada área, así como para el personal de apoyo en el proceso de programación presupuestal, la cual se enfocará en la definición de condiciones, cronogramas, supuestos macroeconómicos, sugerencias y atención de dudas sobre los criterios y anexos.

Esta actividad se desarrollará por la plataforma teams, con el fin de lo cual se remitirá a cada centro de responsabilidad la citación para que sea compartida con el personal que considere necesario.

Esta jornada está enfocada para los funcionarios que en la vigencia 2025, asumieron el rol de apoyo administrativo y financiero, teniendo temas básicos sobre la planeación y ejecución presupuestal.

Dicha jornada se desarrollará el 23 de julio del 2025 de 2 a 4 pm, por la plataforma teams.

B) Espacios de Asesoría Permanente

La Oficina de Desarrollo y Planeación dispondrá de espacios desde el 28 de julio al 13 de agosto del 2025, para dar asesoría por centros de responsabilidad, dependencia o área, con el propósito de resolver dudas y revisar los formatos.

Para la programación de estos espacios, se sugiere que por medio del centro de responsabilidad se remita a los correos electrónicos darevaloc@upn.edu.co y sagaitan@pedagogica.edu.co, en el cual se indique las cuentas de correo de los funcionarios y tres propuestas de fechas y horas, con el propósito de programar.

5.4. RECOMENDACIONES

La información diligenciada en los formatos correspondientes debe remitirse por medio magnético. Para este caso deben adjuntarse los formatos diligenciados en archivos Excel y/o Word sin firma y en PDF con firma mecánica del funcionario que diligencia el formato y el jefe del centro de responsabilidad, así como el oficio remisorio previamente radicado en ORFEO en el cual se relacionen todos los formatos remitidos y la justificación de los criterios particulares de proyección. Dicho envío debe realizarse desde el correo del jefe o encargado del centro de responsabilidad con los soportes correspondientes. En especial, se deben observar las siguientes pautas:

- Cada Centro de Responsabilidad liderará la construcción de los datos correspondientes a sus ingresos por recursos propios y sus gastos, la cual deberá obedecer a criterios de participación a través de reuniones y mesas de trabajo con los diferentes centros de costos que tengan adscritos, según la estructura orgánica vigente. Contarán con la asistencia

técnica y la asesoría de la Oficina de Desarrollo y Planeación, a través de dos espacios fijos y otros adicionales requeridos.

- Cada Centro de Responsabilidad establecerá las metodologías para garantizar la participación de sus grupos de interés, conservando evidencias de tales dinámicas, en los formatos oficiales de la Universidad.
- Estas proyecciones se entregarán por parte de cada Centro de responsabilidad a la Oficina de Desarrollo y Planeación, en los formatos y tiempos establecidos.
- Los formatos no pueden ser modificados por los Centros de responsabilidad o por los Centros de costos.
- Si algún Centro de Responsabilidad no presenta información para el proyecto de Presupuesto en la fecha establecida por la Rectoría, la Oficina de Desarrollo y Planeación proyectará los montos y programas de acuerdo a la prioridad y jerarquización de necesidades institucionales, bajo las orientaciones del el Comité Directivo en Materia Presupuestal y el Rector.
- Para mantener el nivel de equilibrio presupuestal y el cierre fiscal favorable, cada uno de los centros de responsabilidad con sus respectivas unidades adscritas, debe realizar un análisis detallado de las rentas e ingresos que genera, identificando posibles estrategias que le permitan incrementarlas o mantenerlas en los niveles observados históricamente. En caso de reportar un nivel de ingresos menor al observado históricamente, y especialmente frente al último año, es necesario presentar la justificación o explicación correspondiente.
- Cada una de las unidades responsables de los ingresos propios buscará el mejoramiento de estos ingresos y velará por un recaudo oportuno, especialmente en aquellos de carácter permanente o histórico. De igual manera, se establecerán acciones necesarias para incrementar el recaudo de cartera y la gestión de fuentes alternativas de cofinanciación para financiar proyectos institucionales articulados al Plan de Desarrollo Institucional.
- Todas las proyecciones de ingresos deben estar debidamente soportadas o argumentadas. Las proyecciones de los ingresos se deben tener en cuenta las variables que inciden sobre su recaudo, así como su comportamiento histórico.
- En relación con los gastos de personal para el 2026, en la proyección inicial se mantendrán los cargos y asignaciones actuales, las cuales serán ajustadas conforme a los escenarios presupuestales y los análisis de ingresos y gastos periódicos. Para la proyección del ajuste salarial de las distintas plantas de personal, se tendrá en cuenta las perspectivas macroeconómicas y lo pactado en los acuerdos y convenciones colectivas vigentes. La proyección global de los gastos de personal estará a cargo de la Subdirección de Personal, conjuntamente con la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría Administrativa.
- Los ingresos por Servicios Educativos deben ser proyectados a partir de la política de cobertura académica actual y futura de la Universidad, así como las políticas de gratuidad, los compromisos de los Planes Integrales de Cobertura; estarán basados en las realidades institucionales y en la determinación de las unidades académicas y administrativas con posibilidad de gestión. Los programas nuevos (académicos y de extensión) deben contar antes de su aprobación con el respectivo estudio de factibilidad y viabilidad financiera, el cual será coordinado en su elaboración con la unidad solicitante y conceptualizado por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación de la Universidad.
- La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a través de la Subdirección Financiera, proyectará el escenario presupuestal de superávit o déficit para el cierre del ejercicio presupuestal 2025. En caso de existir superávit la Vicerrectoría Administrativa y Financiera

debe solicitar ante la Oficina de Planeación y Desarrollo su inclusión en el presupuesto de ingresos el periodo presupuestal 2026 como un recurso de capital, y en caso de existir déficit, debe solicitar ante la Oficina de Planeación y Desarrollo su inclusión en las apropiaciones presupuestales para el periodo presupuestal 2026 y así proceder a su subsanación, en alineación con la normatividad vigente.

- Cuando las necesidades excedan de manera significativa los montos históricamente asignados, deberán estar respaldados por nuevas fuentes de ingresos que generen las dependencias a partir de la programación de su presupuesto de gestión.
- Es necesario identificar en las series históricas los gastos e ingresos de naturaleza atípica con el fin de no considerados en el presupuesto 2026. Propio de estos, están los ingresos por venta de bienes, gestión de cartera, indemnizaciones por siniestros, donaciones, y otros que se caracterizan por no tener continuidad o recurrencia.
- Los Centros de Responsabilidad deben estimar y proyectar mes a mes tanto los ingresos como los gastos, información que contribuye a la consolidación del Programa Anual Mensualidad de Caja en procura de la buena gestión de los recursos a través de la definición del monto máximo de pagos mensual.
- Los valores por rubros que se afecten por salidas de campo y otras salidas será proyectado por la Subdirección de Servicios Generales, según el histórico, con apoyo de la Vicerrectoría Académica y las Facultades.
- Frente a los recursos requeridos para cubrir invitados académicos nacionales es la Vicerrectoría Académica, la encargada de indicar los criterios y techos presupuestales para cada unidad, considerando criterios de equidad y economía, además del impacto en las funciones misionales.
- Para los invitados internacionales es necesario contar con el Plan de Internacionalización, proyectado por la Oficina de Relaciones Interinstitucionales – ORI, con la participación de las facultades, IPN y el Doctorado Interinstitucional en Educación, sede UPN, así como con las orientaciones de la Rectoría.
- La proyección de viáticos y gastos de viajes (nacionales e internacionales) para los funcionarios académicos y administrativos, debe estar soportada en acciones de fortalecimiento de las funciones misionales de la Universidad y articuladas a las metas del Plan de Desarrollo Institucional.
- Se sugiere la consolidación de los Planes de Infraestructura física, infraestructura tecnología y Bienestar Universitario, con el propósito de tener líneas de acción que recojan las necesidades en el mediano plazo, proyectando impactos.
- Es de mencionar que teniendo en cuenta las nuevas instalaciones, la Subdirección de Servicios Generales debe considerar los gastos de servicios públicos, servicios de vigilancia y servicios de aseo e impuestos, entre otros.

6. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

En el Acuerdo que aprueba el Presupuesto General de la Universidad, las rentas y recursos de capital se clasificará en: Ingresos Corrientes y Recursos de Capital.

I. INGRESOS CORRIENTES

Comprenden los ingresos obtenidos regular o periódicamente y que no alteran de manera inmediata la situación patrimonial de la Universidad. Agrupan los recursos provenientes de las Transferencias que se reciben del presupuesto nacional (en cumplimiento de los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992 y partidas adicionales que se asignen y que provengan del presupuesto público de orden nacional), y los recursos propios como los ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, derechos pecuniarios (servicios educativos) rentas de la propiedad (alquiler de espacios), multas, sanciones y otros ingresos corrientes.

El detalle de esta clasificación se realizará conforme al Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal adoptado por la Contraloría General de la República, y que es de obligatoria observación por parte de la Universidad.

II. RECURSOS DE CAPITAL

Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la recuperación de derechos a favor de la Universidad causados en vigencias anteriores, o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Universidad.

Los recursos de capital comprenderán: Disposición de activos (activos financieros y activos no financieros), rendimientos financieros, recursos del crédito, transferencia de capital (donaciones), recursos del balance (cancelación de reservas), reintegros y otros recursos no apropiados, recursos de terceros, capitalizaciones y otros recursos de capital.

La clasificación pormenorizada de los Recursos de Capital, se realizará conforme al Catálogo de Integrado de Clasificación Presupuestal, vigente en cada año, establecido por la Contraloría General de la República, con apoyo de la Oficina de Desarrollo y Planeación, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Subdirección Financiera.

Para su proyección, cada Centro de responsabilidad con sus respectivos centros de costo y demás unidades adscritas deben tener presente la descripción y responsables relacionados en el Anexo 2 “CRITERIOS PARA LA PROYECCIÓN DE INGRESOS”.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

En la primera parte, esta etapa se constituye en la identificación de necesidades institucionales, a partir de la cual se realizará una priorización de los gastos, armonizada con los ingresos que se proyecten para el periodo presupuestal 2026, considerando el principio de equilibrio presupuestal.

En alineación con el Estatuto Presupuestal, los gastos de la Universidad comprenden los Gastos de Funcionamiento, el Servicio a la Deuda Pública (en caso de existir créditos aprobados y

desembolsados) y los Gastos de Inversión. Para su proyección se tendrá en cuenta los conceptos y responsables identificados en el Anexo 3 "CRITERIOS PARA LA PROYECCIÓN DE GASTOS".

Para proyectar los gastos de inversión los Centros de Responsabilidad deben remitir a la Oficina de Desarrollo y Planeación, la información de gastos para los proyectos a ejecutar en el 2026, en el Formato FOR044PFN "Proyección anual de gastos para proyectos de inversión", conforme a el PDI 2022-2026 y el plan de acción de la dependencia proyectado para el periodo presupuestal 2026.

Con esta información y conforme a los recursos de inversión proyectados para el 2026, según las fuentes de financiación disponibles, el Comité Directivo en Materia Presupuestal priorizará los proyectos de inversión articulados a los ejes y líneas del PDI, a ser incluidos en el presupuesto de la vigencia. Una vez se expida la Resolución de liquidación del presupuesto 2026, los Centros de Responsabilidad contarán con un plazo prudencial para radicar en la Oficina de Desarrollo Planeación los proyectos formulados acorde con el presupuesto asignado.

8. CRONOGRAMA

Para la elaboración, presentación y aprobación del presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad para el periodo presupuestal 2026, se tendrá en cuenta el cronograma adjunto. (Anexo 1. CRONOGRAMA)



HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ

Rector



SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Jefe Oficina De Desarrollo y Planeación (E)

Revisó: Yaneth Romero Coca -Vicerrectora Administrativa y Financiera
Jairo Alberto Serrato Romero – Subdirector Financiero

Proyectó: Daniel Arévalo Cárdenas - ODP